



DECRETO N° 0778

NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7000530-G-12, el Decreto N° 1056/16 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad otorgó Acta de Entrega de Vivienda a favor de los señores VERÓNICA LORENA GUTIERREZ MARILUAN, D.N.I. N° 25.624.258, y NÉSTOR MARCELO RIVERA, D.N.I. N° 23.494.983, beneficiarios del inmueble destinado a vivienda unifamiliar e identificado como Lote 27 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur;

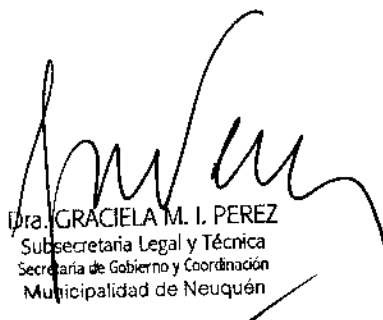
Que los nombrados suscribieron en fecha 16 de marzo de 2017, el correspondiente Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago, en el cual se comprometieron a abonar la suma de \$ 204.907,29 en concepto de "aporte por construcción de vivienda" conforme lo dispuesto por Decreto N° 1056/16, a favor de la Municipalidad, en 300 cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento la primera de ellas el día 10 de abril de 2017;

Que obra en las actuaciones nota del señor RIVERA manifestando la intención de cancelar, en forma total, el monto adeudado sin los intereses de financiación;

Que desde la Secretaría de Economía y Hacienda se ha dado curso favorable a requerimientos similares, dictándose en consecuencia las normas legales respectivas;

Que analizadas las actuaciones y teniendo en cuenta la propuesta efectuada, el mérito y la oportunidad, lo que además evitaría un dispendio administrativo innecesario y la inscripción de la Hipoteca de Primer Grado a favor del Municipio, puesto que el inmueble se cancela en su totalidad, se considera pertinente dar curso a esa propuesta;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 486/19, manifiesta que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

marras;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Tierras y Secretaria de Desarrollo Humano;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ACEPTAR el ofrecimiento efectuado por los señores **VERÓNICA** ----- **LORENA GUTIERREZ MARILUAN**, D.N.I. Nº **25.624.458**, y **NÉSTOR MARCELO RIVERA**, D.N.I. Nº **23.494.983**, en concepto de cancelación anticipada del saldo del precio de la vivienda construida sobre el Lote 27 de la Manzana 3 del Plan 140 Viviendas e Infraestructura del barrio Valentina Sur, establecido en el Decreto Nº 1056/16, cuyo monto surgirá de la sumatoria del valor de cuota nominal pendiente de pago al momento de concretar el mismo, que deberá realizarse del 01 al 10 del mes posterior a la fecha de sanción del presente Decreto; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º) CONDONAR los intereses de la deuda a que se refiere el ----- Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes al cobro aludido y a llevar a cabo los actos administrativos relativos al proceso de escrituración correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-



Graciela M. I. Perez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2254</u>
Fecha ... <u>27</u> / <u>09</u> / <u>2019</u>